



AYTO. DE TINEO	
Código de Documento EST16I00AD	Código de Expediente EST/2022/236
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6Q222212601S5P600IQW

ANUNCIO

Asunto: Aprobación de la implantación de la actuación administrativa automatizada en la expedición de certificados de empadronamiento individuales y colectivos.

Mediante resolución de la alcaldía de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós se acordó:

PRIMERO: Aprobar y aplicar la figura denominada actuación administrativa automatizada en los procesos de expedición de los certificados padronales, conforme a las disposiciones desarrolladas anteriormente, en los siguientes términos:

- a) Todo lo relacionado con los aspectos técnicos, es decir, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad dependerá del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST) y de los servicios municipales de informática, en el ámbito de las competencias de cada uno de ellos.
- b) Los certificados del padrón de habitantes se considerarán emitidos a todos los efectos por el área de Secretaría de este Ayuntamiento, siendo susceptible de impugnación ante el Alcalde u órgano municipal en que este delegue.
- c) Los certificados del padrón de habitantes incorporarán un certificado de sello de órgano del Ayuntamiento de Tineo.

SEGUNDO: Publicar esta resolución a efectos de su conocimiento en el Boletín Oficial del Principado de Asturias del Principado de Asturias, en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia municipal.

TERCERO: La presente resolución es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el



AYTO. DE TINEO	
Código de Documento EST16100AD	Código de Expediente EST/2022/236
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6Q222212601S5P600IQW

plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

CUARTO: Transcríbase esta resolución en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.



FEITO LORENCES, JOSE RAMÓN
Alcalde Presidente
11-11-2022 11:30:02